

Tercera del Estado

República Peruana

Sima Julio 17 de 1826

M.^a
Am.^a del Tesoro Público y Puro

Quidamq. enterado de como en orden al Papel tomado
acaso, en la ruina en era ter.^a cuya diferencia
Ala clase el 3.^a ala del cuarto; la causa la princi-
pacion con q^e se volvieron adelantados, p^a no ha-
ber sido en el curso admitido los dos fondos que
remisamos; y en esta segunda operacion principiada
se aplico, lo suma clase arriba, y p^a lo q^e respecta
ala falta, teniendo ya anotados 88 centos y se
chore los respectivos cargos esta, cancelada cual es
quien remiten y respecto a que este papel fue
ya, tiempo q^e se avia adelantado otro, se vino con la
misma operacion, p^a el proximo Mes de
do p^a nra p^a remiten otro, hasta q^e 88
no comuniquen si les falta, q^e en este -- caso
designando las clases, lo embiamos

Dig que ad 8

MH-0146
CAJ. 54
DOC. 338
FOL. 1



0.1 146 - 3833

Recebo de Sr. D. Juan de los Rios
Cien pesos 17 de Mayo

Don Juan de los Rios

Yo, Juan de los Rios, declaro que he recibido de Sr. D. Juan de los Rios la suma de cien pesos en concepto de pago de los intereses de los préstamos que me hizo en el mes de Mayo del presente año. Y para constancia de lo anterior, he firmado esta cédula en la ciudad de Madrid a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres años.



0.2.140 - 3002